CONSTANCIA SECRETARIAL.

A despacho con el informe que el día 07 de diciembre de 2023, la apoderada judicial de la parte actora allegó solicitud de renuncia al poder, con constancia de comunicación a la entidad demandante.

Sírvase proveer.

La Dorada, Caldas, 23 de enero de 2024

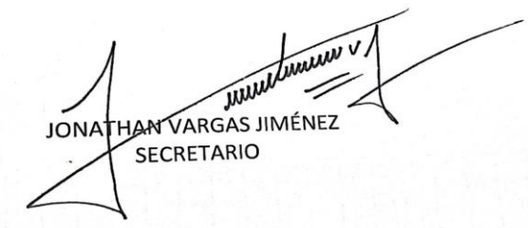

JM

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS.

VEINTITRÉS (23) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

AUTO USTANCIACIÓN CIVIL	**Nro. 043**
PROCESO	**Ejecutivo**
DEMANDANTE	**CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. ESP**
DEMANDADO	**Hermanos Ramírez Tobón S.C.S (civil), representada legalmente por Jairo Álvaro Ramírez Arango**
RADICACIÓN	**173804089-003-2023-00281-00**

Se ACEPTA la renuncia al poder conferido a la doctora LUZ MELBA MARÍA SALAS BENAVIDES, como apoderada de la parte demandante, de conformidad con el Artículo 76 del Código General del Proceso (pdf. 19 C.1).

Se advierte que, tal como lo preceptúa el articulo antes mencionado, "la renuncia no pone término al poder sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia al Despacho Judicial".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Juez

JM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	CONSTANCIA DE EJECUTORIA
La providencia anterior se notifica en el Estado No. 001 de enero 12 de 2024. JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ Secretario	La providencia anterior quedó ejecutoriada el día 17 de enero de 2024 a las 6p.m. JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ Secretario